INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Mayo veintisiete (27) de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez previa autorización del mismo el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2018-0303** de ALVEIRO OBANDO CIFUENTES contra ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, informando que debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por motivo del COVID - 19, el cierre de las instalaciones judiciales y la suspensión de términos, no fue posible la realización de la audiencia programada para el día trece (13) de abril de dos mil veinte (2020) (fls.76 a 77). Sírvase proveer.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., Mayo veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, y debido a la emergencia sanitaria y la prolongación del asilamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional a causa del COVID – 19, el Juzgado reprograma la diligencia fijada en audiencia del 25 de febrero de 2020 (fl. 76 y 77), y señala como nueva fecha para continuar con la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, de que trata el Art. 80 CPT y SS de manera virtual mediante la utilización del programa TEAMS de Microsoft, para el día jueves DOS (2) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) a la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.), por lo que en dicha oportunidad se cerrará el debate probatorio, y de ser posible será emitida la sentencia.

Para los efectos de la digitalización del expediente, correrá por cuenta del juzgado, y para compartir una copia con cada una de las partes, dentro del término de tres días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así como deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como mínimo **TRES (3) DIAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico DEL JUZGADO <u>ilato16@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos si a ello hubiere lugar, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes, de lo contrario se predicará para tales fines los suministrados en el expediente, y a falta de ellos, el desinterés para la asistencia a la audiencia pública virtual.

Todo documento que vaya a ser aportado en la presente diligencia, debe estar previamente digitalizado, esto con la finalidad de ser cargado en el chat de la audiencia en TEAMS de Microsoft y ser compartido con los sujetos procesales.

Por último, se **REQUIERE** la parte actora para que en el mismo término de **TRES (3) DIAS** antes de la realización de la diligencia, llegue la documentación requerida en audiencia del 25 de febrero de 2020 (fls. 76 y 77), esto es, la constancia de realización del emplazamiento de la demandada, el historial de cotizaciones a pensión efectuadas ente a la misma demandada, certificado de afiliación y de vigencia de la afiliación, y por último, documento donde se detalle de las semanas de cotización realizadas.

**Comuníquese esta decisión** a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 37 FIJADO HOY MAYO 28 DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA secretaria